

Buenos Aires, 9 de marzo de 2015

Visto: las Resoluciones n° 62/2014 y 102/2014,

Considerando:

La Resolución n° 62/2014 aprobó una locación de servicios profesionales por el plazo de 6 (seis) meses con la arquitecta Marisel Rosana COLOSETTI, DNI 20.450.641, y con una dedicación establecida de 10 horas semanales, con el objeto que se encargue del relevamiento integral del estado edilicio, actualice el manual de mantenimiento, prepare informes de requerimientos para la ejecución de obras de mantenimiento, controle la ejecución de los trabajos realizados por las empresas contratadas para prestar servicios vinculados, elabore proyectos y pliegos para la realización de obras menores, esté a cargo de la dirección técnica durante su ejecución, y confeccione informes mensuales sobre sus tareas.

Al vencimiento del plazo previsto, la Resolución n° 102/2014, amplió la contratación hasta 31 de julio próximo.

En atención a que se ha decidido incrementar el objeto de la contratación, y esto demandará a la consultora una mayor carga horaria para atender tareas encomendadas, corresponde aprobar una ampliación del contrato vigente.

La ley n° 2.095 (TO según Ley n° 4.764) excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra —inciso *b* del artículo 4°—, resultando de aplicación lo dispuesto en el art. 1623 y ss. del Código Civil.

Por ello, y conforme con lo decidido en el acuerdo administrativo celebrado el 3 de marzo pasado,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- 1. Aprobar** una ampliación de la locación de servicios profesionales con la arquitecta Marisel Rosana COLOSETTI, DNI 20.450.641, desde el 1° de febrero, por un valor total de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 46.824.-), a efectivizarse en seis cuotas de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 7.804.-), pagaderas conjuntamente con cada una de las cuotas mensuales correspondientes a la Resolución n° 102/2014 aprobada por el Tribunal, y contra la presentación de la correspondiente factura que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicios por el Director General de Administración.

2. La contratación tendrá por **Objeto** efectuar las siguientes tareas:
 - a. Relevamiento integral del estado edilicio;
 - b. Actualización del manual de mantenimiento edilicio;
 - c. Preparación de informes de requerimientos para la ejecución de obras de mantenimiento;
 - d. Control de ejecución de los trabajos realizados por las empresas de mantenimiento contratadas para prestar servicios vinculados;
 - e. Elaboración de proyectos y sus respectivos pliegos para la realización de obras y reparaciones;
 - f. Dirección técnica de la ejecución de obras y reparaciones;
 - g. Confección de informes mensuales sobre sus tareas;
 - h. Intervención en la preparación de pliegos de especificaciones técnicas en materia de su competencia y experticia;
 - i. Relevamiento de las necesidades de mantenimiento y renovación de alfombrados, cortinados, elementos de seguridad, etc.
3. **Mandar** se impute el gasto a la partida 3.4.9 (Servicios profesionales, técnicos y operativos – Otros no especificados) del presupuesto 2015.
4. **Mandar** se registre, se de intervención a la Dirección General de Administración para su conocimiento y se notifique a la interesada.

Firmado: Luis LOZANO (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia), Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza), José O. CASÁS (Juez), e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N°14/2015